



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 721-2023-GRA/GGR

Huaraz, 18 de diciembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 001564-2023-CG/SGE de fecha 10 de octubre de 2023; el Informe N° 589-2023-GRA-GRPPAT/SGPPI de fecha 24 de noviembre de 2023; el Informe Presupuestal N° 1055-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 13 de diciembre de 2023; y el Informe Legal N° 691-2023-GRA-GRAJ de fecha 18 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, en adelante la Ley N° 31358, dispone que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, entre otros, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31358, establece que para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la citada Ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31358, autorizan a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y local, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la citada Ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias, en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 019: Contraloría General, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior; y que las referidas transferencias se aprueben mediante resolución del Titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, y se publiquen en el diario oficial "El Peruano";



Que, el inciso ii) del literal b) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece el procedimiento a seguir para el registro de la ejecución de transferencias financieras enmarcadas en el artículo 4 de la Ley N° 31358;

Que, a través del Oficio N° 001564-2023-CG/SGE de fecha 10 de octubre de 2023, el Secretario General de la Contraloría General de la República, solicita la transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358, para la priorización de nuevas inversiones para las cuales se ha determinado el costo del control concurrente, asimismo se ha actualizado el costo de control concurrente de inversiones requeridas anteriormente, con la finalidad de desplegar los servicios de control gubernamental en las referidas inversiones, considerándose la información del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF con fecha de corte al 14 de setiembre de 2023, conforme a los criterios establecidos en la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL;

Que, mediante Informe N° 589-2023-GRA-GRPPAT/SGPPI de fecha 24 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Promoción y Programación Multianual de Inversiones, indica lo siguiente:

1. De acuerdo a la solicitud de transferencia financiera para control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358, se cuenta con el listado de 26 inversiones de las cuales:

- ✓ 18 inversiones pertenecen a la UEI del Gobierno Regional de Ancash, de estas 15 inversiones se encuentran a nivel de elaboración de expediente técnico y 03 inversiones a nivel de ejecución física según el cuadro anexo.
- ✓ 03 inversiones pertenecen a la UEI de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GRA, de estas las 03 inversiones se encuentran a nivel de ejecución física, según el cuadro anexo.
- ✓ 01 inversión pertenece a la UEI de la Sub Región Pacífico del GRA, que se encuentra a nivel de elaboración de expediente técnico, según el cuadro anexo.
- ✓ 02 inversiones pertenecen a la UEI del Proyecto Especial Chinecas del GRA, que se encuentra a nivel de elaboración de expediente técnico, según el cuadro anexo.
- ✓ 01 inversión pertenece a la UEI de la Municipalidad Provincial de Yungay, que se encuentra a nivel de elaboración de expediente técnico, pero en proceso de cierre, según el cuadro anexo.
- ✓ 01 inversión pertenece a la UEI de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga, que se encuentra a nivel de expediente técnico aprobado y en proceso de licitación de obra, según el cuadro anexo.

2. De las inversiones enmarcadas en la solicitud de transferencia para control concurrente gubernamental en el marco de la ley N° 31358, se tiene:

- ✓ De la UEI del Gobierno Regional de Ancash, 8 inversiones no cuentan con registros de costos de control concurrente y 10 inversiones cuentan con registro de costos de control concurrente, según de detalla en el cuadro anexo al presente informe. En tanto, los montos registrados requieren actualización en función a los montos consignados en el documento de la referencia.
- ✓ De la UEI de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GRA, las 03 inversiones no cuentan con registros de costos de control concurrente,
- ✓ De la UEI de la Sub Región Pacífico del GRA, 01 inversión cuenta con registros de costos de control concurrente.
- ✓ De la UEI del Proyecto Especial Chinecas del GRA, las 02 inversiones no cuentan con registros de costos de control concurrente.
- ✓ De la UEI de la Municipalidad Provincial de Yungay, 01 inversión no cuenta con registros de costos de control concurrente,
- ✓ De la UEI de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga, 01 inversión cuenta con registros de costos de control concurrente.

Que, el Informe Presupuestal N° 1055-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 13 de diciembre de 2023, remite asignación de crédito suplementario, indicando que de la revisión realizada al Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, se advierte que dentro del Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución, sección C. Datos de la fase de Ejecución durante la ejecución física, de 05 Proyectos de Inversión

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
TEODORO VICTOR RODRIGUEZ
FEDATARIO
R.B.G.R. N° 308 - 2023 - GRA-G

20 DIC. 2023



señalados en el Cuadro N° 01, se encuentran registrados el ítem Costo de Control Concurrente (CCC), según lo estipulado en el numeral 2° de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

CODIGO UNICO DE INVERSION	PROYECTO	MONTO CONTROL CONCURRENTE FORMATO N° 8-A	MONTO A TRANSFERIR A LA CGR
2135282	AMPLIACION Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL, RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA - LOCALIDADES DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA POMABAMBA - REGIÓN ANCASH	S/251,512.00	S/251,512.00
2194933	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHIQUIAN, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGION ANCASH	S/879,376.14	S/875,042.00
2244876	MEJORAMIENTO DE LA I.E. N 86840 MAESTRO DIVINO DE WECRONCOCHA, DISTRITO DE ACOCHACA, PROVINCIA DE ASUNCION - ANCASH	S/198,844.00	S/198,844.00
2535900	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL ENTRE LA AV. VILLON Y LOS CC.PP. DE LA CORDILLERA NEGRA DEL DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	S/480,385.87	S/480,385.00
2548602	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PAMPA DE LLAMA - SECHIN BAJO DEL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	S/287,614.36	S/278,614.00
TOTAL		S/2'088,732.37	S/2'084,397.00

Que, mediante Memorándum N° 3736-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 15 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, emite las certificaciones de crédito presupuestario N° 0000005530, 0000005531, 0000005532, 0000005537, 0000005538, los cuales ascienden en su totalidad al monto de S/2'084,397.00 (Dos millones ochenta y cuatro mil trescientos noventa y siete y 00/100 soles) para las acciones de control concurrente solicitado por la Contraloría General de la República;

Que, a través del Informe N° 284-2023-GRA/GRAD/SGAF-UFC de fecha 15 de diciembre de 2023, la Unidad Funcional de Contabilidad solicita el cumplimiento del artículo 2° de la Ley N° 31358 para el Financiamiento de Control Concurrente, se deberá emitir el acto resolutorio, donde el titular del pliego autorice la Transferencia Financiera al pliego 019 Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440;

Que, posteriormente, mediante Informe Legal N° 691-2023-GRA-GRAJ de fecha 18 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite la opinión de viabilidad de la Aprobación de la Transferencia Financiera por el monto de S/2'084,397.00 (Dos millones ochenta y cuatro mil trescientos noventa y siete y 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República, con la finalidad de financiar el servicio de control concurrente de los Proyectos de Inversión que se detallan a continuación, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31358;

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con las normas legales y con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash, el cual permitirá una transferencia financiera del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de Ancash al Pliego 0019: Contraloría General de la República, para el Control Gubernamental en gastos de 05 inversiones priorizadas por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 31358 por el monto total de S/ 2'088,734.00 (Dos millones ochenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro y 00/100 soles), para financiar el

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
20 DIC. 2023
TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURENTI
FEDATARIO
RGGRG N° 308 232



despliegue de las acciones de control a ser ejecutadas los proyectos de inversión en curso a cargo del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, de los proyectos que se han detallado en el Informe Presupuestal N° 1055-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 13 de diciembre de 2023;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2023-GRA/GR y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia Financiera por el monto de S/ 2'088,734.00 (Dos millones ochenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 5. Recurso Determinados, a favor de la Contraloría General de la República, con la finalidad de financiar el servicio de control concurrente de los Proyectos de Inversión que se detallan a continuación, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31358:

CODIGO UNICO DE INVERSION	PROYECTO	MONTO CONTROL CONCURRENTE FORMATO N° 8-A	MONTO A TRANSFERIR A LA CGR
2135282	AMPLIACION Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL, RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA - LOCALIDADES DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA POMABAMBA - REGIÓN ANCASH	S/251,512.00	S/251,512.00
2194933	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHIQUIAN, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGION ANCASH	S/879,376.14	S/875,042.00
2244876	MEJORAMIENTO DE LA I.E. N 86840 MAESTRO DIVINO DE WECRONCOCHA, DISTRITO DE ACOCHACA, PROVINCIA DE ASUNCION - ANCASH	S/198,844.00	S/198,844.00
2535900	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL ENTRE LA AV. VILLON Y LOS CC.PP. DE LA CORDILLERA NEGRA DEL DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	S/480,385.87	S/480,385.00
2548602	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PAMPA DE LLAMA - SECHIN BAJO DEL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	S/287,614.36	S/278,614.00
TOTAL		S/2'088,732.37	S/2'084,397.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que los recursos financieros materia de la transferencia, no pueden destinarse, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución, dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

[Handwritten signature]

ARC MARIO ANTONIO LA ROSA CARRERA

